

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE Nº 5

MANUEL GARCÍA-SERNA COLOMINA

CALLE ARQUITECTO MORELL Nº 19, 3º A

TELEFONO: 965 927 348 FAX: 965 927 017

Fecha de Emisión: QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

FINCA DE SANT JOAN D'ALACANT Nº: 26308

CODIGO REGISTRAL UNICO DE FINCA: 03024001024343

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA. PARCELA P. Solar situado en el ámbito del Plan de Reforma Interior Parque Ansaldo de Sant Joan d'Alacant. Tiene forma irregular, cuyos derechos de adjudicación se concretan en: una superficie solar de ochocientos veinticuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y un aprovechamiento total de 1.170 m2 t, que corresponden a uso residencial. Lindes: Norte, con parcela O del Proyecto de Reparcelación, adjudicada a IVVSA, mediante línea de 39,69 metros; Sur, con calle 6 del Proyecto de Reparcelación, mediante línea de 38,83 metros; Este, con calle 3 del Proyecto de Reparcelación, mediante línea de 21'02 metros; Oeste, con parcela O del Proyecto de Reparcelación, adjudicada a IVVSA, mediante línea de 21 metros.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro (art. 10.4 de la Ley Hipotecaria). La constancia en su caso de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo más que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (Resolución de la D.G.R.N. de 2 de junio de 2012).

TITULARIDADES

Don PASCUAL MORENO GIMENEZ, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por Adjudicación en el Proyecto de Reparcelación Urbanística del Sector "PARQUE ANSALDO". Así resulta de certificados expedidos por la Subsecretaría de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana, de fechas 19 de octubre de 2.007, 3 de abril de 2.008 y 4 de junio de 2.008.

- Inscripción 1ª. En la fecha 9 de Junio de 2008, al tomo 2681, libro 463, folio 145.

CARGAS

- EXCLUYÉNDOSE ASIENTOS CADUCADOS -

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO sobre el pleno dominio de esta finca, a favor del AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT, seguido en Suma Gestión Tributaria, Diputación de Alicante, oficina de Sant Joan d'Alacant, expediente administrativo de apremio número 2013-24-054302, por los conceptos de IMPUESTO BIENES INMUEBLES, por un importe total de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS, con el siguiente desglose: TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS del principal, de SEIS

<http://www.registadores.org>

Pág. 2

MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS de recargo, de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS de intereses, y DOS MIL SETECIENTOS EUROS de costas presupuestadas; su anotación fue acordada por Diligencia dictada el diez de febrero de dos mil catorce, y practicada en virtud de mandamiento librado por el Jefe de Recaudación, el dieciséis de octubre de dos mil catorce. Consta de la anotación letra A de fecha 31/10/2014; PRORROGADA por cuatro años más por la anotación letra B de fecha 03/09/2018, en virtud de providencia de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

Exp. CERTIFICACIÓN: Con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, fue expedida certificación de cargas de la finca, ordenada en el mandamiento objeto de la anotación que precede.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, antes de la apertura del diario.

Nº 4-1-F ARANCEL.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la formativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades

<http://www.registadores.org>

Pág. 3

derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

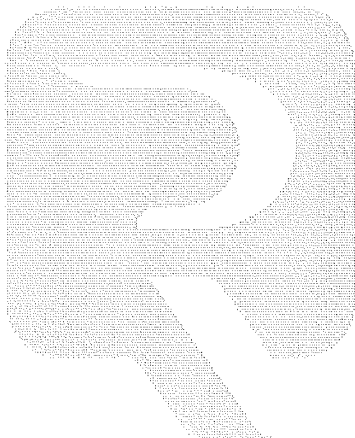
ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

Pág. 4

Información Registral expedida por

MANUEL GARCIA SERNA COLOMINA

Registrador de la Propiedad de ALACANT 5

Arquitecto Morell, 19 - 3º A - ALICANTE

tlfno: 0034 96 5927348

correspondiente a la solicitud formulada por

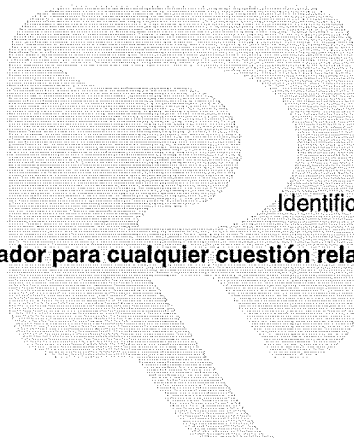
BEGOÑA BLANCO MANSO

con DNI/CIF: 25313526W



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F06CM04F1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registadores.org>

Pág. 1